



PROCESO VERBAL SUMARIO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE  
RADICADO 2020-00316

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez, de la oficina de reparto para la decisión pertinente. Sírvase Proveer. Bucaramanga, 21 de agosto de 2020.

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA

Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Revisada la demanda Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado, presentada por el señor WALTER EDWIN MUETE SEDEÑO CC No. 91.500.011 a través de apoderada judicial, contra SERGIO EDINSSON DIAZ RINCON, se hace necesario inadmitirla para que:

1. Allegar copia de haber remitido la demanda y sus anexos al demandado conforme el artículo 6 de la Ley 806 de 2020.
2. En virtud de lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, aclare como obtuvo la dirección electrónica del extremo accionado.

En razón de lo expuesto, EL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de restitución de inmueble arrendado, presentada por el señor WALTER EDWIN MUETE SEDEÑO a través de apoderada judicial contra SERGIO EDINSSON DIAZ RINCON, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días para que sean subsanadas las falencias de la demanda; lo que deberá hacerse como mensaje de datos enviado



al correo electrónico del Despacho [j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co); como único mecanismo habilitado por el Juzgado para la recepción de memoriales.

TERCERO: SE ADVIERTE que contra la presente decisión no procede recurso alguno como prevé el inciso tercero del artículo 90 del C.G.P.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica a la abogada NASLY JUDITH BURGOS ARBELAEZ como apoderado judicial de la parte demandante conforme los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES  
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 89 QUE SE FIJO EL DIA: 24  
DE AGOSTO DE 2020

G EDNA MARGARITA MARIN ARIZA  
Secretaria

**JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **459eba469775b230e1cf803d8962e433703ba6892b136159733960722f253577**

Documento generado en 21/08/2020 03:53:42 p.m.